

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Artes y Humanidades por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 6.1. Implementar los mecanismos oportunos que permitan la obtención de proyectos de investigación activos para los equipos de investigación 1 y 2.

Por otro lado, se incluye la siguiente recomendación con objeto de mejorar el programa de doctorado:

- 6.1. Implementar los mecanismos oportunos que permitan mejorar la calidad de las publicaciones derivadas de las tesis doctorales.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han eliminado las alegaciones presentadas en el contexto del proceso de verificación de la memoria que data de 2012.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan los cambios realizados en el apartado de “contexto” en la memoria que afectaban a la eliminación de las alegaciones realizadas por la universidad y que se incluyeron en este apartado.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen en las vías de acceso las dos últimas modificaciones del RD 99/2011. Se sustituyen las Oficinas Generales por la Secretaría Técnica de Investigación como órgano encargado de la entrada y registro de solicitudes de admisión

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la incorporación de las vías de acceso contenidas en las dos últimas modificaciones del RD 99/2011 en el apartado 3.2 de la memoria verificada, así como a la sustitución de las Oficinas Generales por la Secretaría Técnica de Investigación como órgano encargado de la entrada y registro de solicitudes de admisión.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1- Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se aumenta de 3 a 5 el número de tesis que puede dirigir un profesor. - Se incluye un párrafo adicional en el apartado " Dirección conjunta de tesis, mecanismos de fomento para la dirección de tesis" con actividades específicas de fomento de la dirección de tesis. - Se incorpora una descripción más clara de la figura del "Revisor".

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las tres modificaciones realizadas en este apartado; aumento de 3 a 5 el número de tesis a dirigir por profesor, inclusión de un párrafo relacionado con las actividades específicas para la dirección de tesis y las aclaraciones en relación con la figura del revisor.

5.2 – Seguimiento del Doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se ajusta la descripción del Página 2 de 5 seguimiento a la nueva redacción del RD 99/2011

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la actualización de la información contenida en este apartado de acuerdo con lo contenido en el RD99/2011.

5.3 – Normativa de presentación de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se incluyen las menciones de Doctor Internacional, cotutela y Doctorado industrial.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la actualización de la información contenida en este apartado de acuerdo con lo contenido en el RD99/2011, incluyendo la mención de Doctor Internacional, cotutela y Doctorado industrial.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los miembros de los equipos de investigación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones..

Se constata que en el programa de doctorado participan un total de 58 profesores de los cuales 35 disponen de un tramo de investigación vivo. Ello supone, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA, que el 60.3% dispone de experiencia investigadora acreditada, porcentaje similar al mínimo exigido en la legislación vigente.

En relación con los proyectos de investigación, se aporta un proyecto por cada una de las 3 líneas de investigación vinculadas al programa de doctorado (se identifica línea con equipo de investigación), sin embargo, en el caso de los proyectos asociados a las líneas 1 y 2 se incluye la fecha de finalización al 31/12/2020, por lo que no estarían vigentes en el momento de solicitar la modificación. Respecto al proyecto incluido para el equipo 3, está vigente hasta el año 2024. Se debe abordar este aspecto a corto plazo, para que todos los equipos tengan un proyecto vivo asociados al mismo y cumplir los requisitos exigidos por el RD99/2011.

La calidad de las 25 contribuciones científicas aportadas por los profesores investigadores del programa en los últimos 5 años se considera satisfactoria siendo su distribución equilibrada: 8 trabajos avalan la línea 1 (2 artículos JCR, 1 artículo SJR y cinco capítulos de libro en editoriales SPI). 9 se ubican en la línea 2 (6 artículos SJR y 3 capítulos libro SPI), y en la línea 3 está avalada por 8 contribuciones (6 artículos SJR y 2 capítulos en SPI). Sin embargo, de las 9 contribuciones de la línea 2, 5 son del mismo autor. La calidad de las publicaciones es suficiente.

Respecto de las 10 tesis y sus contribuciones derivadas: la calidad de las publicaciones aportadas se considera suficiente pero mejorable (4 Q1; 1 Q2; 3 Q4).

CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

9.1 – Responsable del título Se actualizan los datos del responsable del título

9.2 – Representante legal Se actualizan los datos del representante legal

9.3 – Solicitante Se actualizan los datos del solicitante

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han registrado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

Madrid, a 04/05/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina